



AEROVISION
mayorista de turismo

Códigos de Conducta para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

Objetivo

El Código de Conducta para la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de Aerovision SAS (En adelante Aerovision), se enfocan en los principios éticos y legales que por más de 25 años han regido la empresa. Principios que han llevado a Aerovision a tener el respeto y confiabilidad en gremio del turismo a nivel mundial; principios que se reflejan en la calidad del servicio y el respaldo que se le ofrece a cada uno de nuestros clientes.

Aerovision siempre ha estado vigilante en el análisis de sus relaciones comerciales con proveedores y clientes; así mismo, como el manejo de divisas. Es así, como continuando con esos principios de claridad se establece este Código de Conducta en la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Los criterios, procesos y requerimientos establecidos para prevenir el riesgo de LA/FT obligan a todas las personas vinculadas con Aerovision a utilizarlos sin excepción.

Ámbito de aplicación

Su aplicación aplica a todas las áreas de la empresa Aerovision SAS en donde se presenten riesgos potenciales de LA/FT y las contrapartes que involucran un factor de riesgo en este sentido y sobre las cuales se determinan los presentes lineamientos son:

- Clientes
- Proveedores
- Socios o accionistas
- Trabajadores de la empresa
- Manejo del efectivo
- Otros terceros acreedores
- Agencias Vinculadas

Actualización y Consultas

Es competencia de la gerencia de Aerovision el actualizar y aclarar cualquier consulta de se presente de parte de las personas involucradas en las actividades de la empresa.



AEROVISION
mayorista de turismo

Normatividad Legal

Con el fin de cumplir con los convenios internacionales en relación con la lucha contra las actividades ilícitas y el terrorismo, el gobierno colombiano ha venido sancionando normas que involucran a diferentes sectores de la economía, en la implementación de acciones tendientes a minimizar los riesgos y facilitar la detección de personas naturales o jurídicas, involucradas con estos delitos.

Compromiso Empresarial

- Respetar la legalidad, comprometiéndose responsablemente al cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Tiene como prioridad el compromiso detallado en este código sobre los beneficios comerciales o cualquier otro interés institucional o personal.
- Continuar con las estrictas condiciones de selección de clientes y proveedores a través de las verificaciones establecidos en los procesos de la empresa.
- Colaborar con la Justicia en los casos requeridos y en la prevención de estos delitos.
- Las obligaciones de los colaboradores, como parte de la empresa y del sistema de guardar absoluta reserva de los archivos empresariales y/o cualquier investigación que se llegara a presentar.
- Constituye falta grave del empleado abstenerse de cumplir con las normativas establecidas por Aerovision para la prevención de LA/FT. Además de las sanciones penales que dicho acto puede representar. Aerovision impondrá sanciones laborales por cuanto lo que esta en juego es el buen nombre y el futuro de la empresa.
- Aerovision planeara y ejecutara en forma continua el entrenamiento y comunicación de los procedimientos y actualizaciones del programa de prevención a LA/FT.

Recomendaciones Internas

La forma como cada uno de los miembros de la compañía implementen los alineamientos especificados por la organización basado en principios y valores empresariales, frente a la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, los cuales se enmarcan en los más altos estándares éticos. Como criterios específicos se definen los siguientes:



AEROVISION

mayorista de turismo

- **Conocimiento de las contrapartes:** Todo miembro de Aerovision SAS, tiene la obligación de seguir todos y cada uno de los procedimientos para calificar debidamente a las entidades jurídicas o personales en el marco de sus funciones.
- **Confidencialidad de la información:** La información recibida en Aerovision SAS por cualquiera de sus miembros sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes es estrictamente confidencial y no se puede difundir a terceros.
 - La empresa y/o el firmante de la declaración de origen de fondos esta sujeta a ser revisados en los listados nacionales e internacionales de personas identificadas con actividades ilícitas. Estas listas están abiertas al publico y pueden ser visitadas por el cliente directamente
 - Revisar OFAC <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov>
 - Revisar Lista Clinton <https://www.treasury.gov/ofac/downloads/sdnlist.pdf>

Principios Básicos Empresariales

Aerovision, opera bajo los siguientes principios básicos y de ética empresarial:

- Colaborar en la lucha contra el LA/FT, propendiendo al adecuado funcionamiento del sistema de prevención del LA/FT.
- Analizar, revisar y reportar cuando corresponda los pagos recibidos desde paraísos fiscales según Decreto 1966 de 07 de octubre de 2014.
- Los miembros de Aerovision SAS están obligados a completar, verificar y guardar la información requerida por el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, dentro de sus labores normales de sus responsabilidades en la empresa.
- La presente reglamentación empresarial se aprueba y comunica a todos sus miembros por correo electrónico el 18 de Julio, 2019.

Sanciones

La conducta violatoria, ya sea por acción u omisión, de los procedimientos, normas y principios en relación a la prevención de LA/FT, podría resultar en sanciones de carácter laboral como llamadas de atención a la hoja de vida, suspensión sin sueldo por un tiempo máximo de 5 días, o terminación del trabajo por justa causa. Igualmente se pueden presentar sanciones de carácter penal por parte de las autoridades judiciales en los términos del artículo 323 y siguientes del Código Penal Colombiano.

Esta actualización se establece y se comunica el día 17 de Julio, 2019